

# Convocatoria subvenciones 2021 a instalaciones de generación de energía eléctrica de origen renovable de pequeña potencia.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Dirección General de Energía y Minas



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

## Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020.

- La convocatoria de estas ayudas se enmarca en el Eje Prioritario 4:  
**“FAVORECER LA TRANSICIÓN A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES”**

Las actuaciones se centran en la promoción de la eficiencia energética en los diferentes sectores (hogares, empresas y Administración Pública) y en el fomento de la implantación, producción, almacenamiento y uso de energías renovables

- **Línea 1. Ayudas a empresas privadas y autónomos por el uso de energías renovables.**  
OE 4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME
- **Línea 2. Ayudas a corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares para el uso de energías renovables.**  
OE 4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

**(Financiación: 50% Fondos propios del Gobierno de Aragón 50% Fondos FEDER)**



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

## Reglamentos europeos.

- **Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013**, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo.
- Cuando el beneficiario sea una **empresa privada, autónomo o entidad sin ánimo de lucro**, también es de aplicación el **régimen de ayudas de Estado de minimis**.

### **Sector agrícola – ganadero:**

Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, modificado por Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019,

### **Sector de la pesca y la acuicultura:**

Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014.

### **Resto de sectores:**

Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

## Convocatoria y Bases reguladoras.

- **Orden ICD/566/2021**, de 19 de mayo, por la que se convocan para el año 2021, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.
- Orden EIE/601/2018, de 5 de abril, por la que se modifica la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.
- Orden ICD/418/2021, de 26 de abril, por la que se modifica la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

- **Actuaciones subvencionables**
- **Beneficiarios / Actuaciones subvencionables**
- **Costes subvencionables**
- **Presupuesto**
- **Cuantía ayuda / Límites**
- **Presentación de solicitudes**
- **Plazos**



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

## Actuaciones subvencionables (1 de 2)

- ✓ La ejecución de proyectos e instalaciones ubicados en Aragón, que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a **solar fotovoltaica mediante la instalación de paneles solares fotovoltaicos** y, en su caso, **solar térmica mediante la instalación de paneles solares híbridos**.
- ✓ Instalaciones de autoconsumo eléctrico conectadas a la red de distribución o aisladas, **hasta una potencia máxima inferior a 100 kWp** de potencia eléctrica de paneles solares fotovoltaicos y, en su caso, **una potencia máxima de 250 kW de potencia térmica** de paneles solares híbridos (producción de electricidad y de agua caliente)
- ✓ Para su aprovechamiento en instalaciones agrícolas, ganaderas, industriales, acuicultura, del sector servicios o residencial, electrificación rural, vivienda, alumbrado, bombeo, regadío, producción de hidrógeno, aplicaciones para la movilidad sostenible, etc.
- ✓ **La ampliación de potencia o sustitución de instalaciones existentes**. Cuando se trate de la sustitución de anteriores instalaciones de energía renovable, solo será subvencionable la parte de la inversión proporcional a la potencia aumentada de la instalación.
- ✓ En el caso de ampliación de potencia en una instalación existente, **la potencia final de la instalación será la suma de la potencia previamente existente más la ampliada**. Para que una ampliación de potencia sea subvencionable, la potencia final de la instalación nunca podrá superar los máximos indicados.



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

## Actuaciones subvencionables (2 de 2)

- ✓ No podrán recibir ayudas las actuaciones que hayan concluido materialmente o se hayan ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de ayuda.
- ✓ El periodo disponible para ejecutar y pagar las actuaciones subvencionables (**periodo subvencionable**) comienza el 1 de enero de 2021 y termina el 29 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive.



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

Beneficiarios	Actuaciones subvencionables
<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresas privadas. (*)</li><li>• Autónomos.</li><li>• Instituciones o entidades sin ánimo de lucro.</li><li>• Comunidades de propietarios.</li><li>• Corporaciones locales.</li><li>• Particulares.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Solar fotovoltaica y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos.</b> Instalaciones de autoconsumo eléctrico conectadas a la red de distribución o aisladas, <b>hasta una potencia máxima inferior a 100 kWp de potencia eléctrica</b> de paneles fotovoltaicos y, en su caso, <b>una potencia máxima de 250 kW de potencia térmica</b> de paneles solares híbridos (producción de electricidad y de agua caliente)</li></ul>

(\*) Cuando las actuaciones subvencionables se realicen mediante inversiones de empresas de servicios energéticos, en el ejercicio de sus funciones, la solicitud de ayuda por dicha actuación subvencionable tan solo la podrá realizar la empresa de servicios energéticos



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

## Costes subvencionables (1 de 3)

Con carácter general **no se considerarán costes subvencionables:**

- El coste de **activos fijos usados**.
- El **IVA y cualquier impuesto pagado, tasas y contribuciones especiales**.
- Los **gastos financieros** consecuencia de la inversión, **los del personal propio y los de adquisición de terrenos**.
- En general, todos aquellos gastos **que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad directa la consecución de los objetivos energéticos de la inversión**.



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

## Costes subvencionables (2 de 3)

El coste de los equipos e instalaciones, la obra civil asociada, la realización de proyectos de ingeniería y las actuaciones de montaje y pruebas de seguridad reglamentarias que formen parte directamente del proyecto. Los elementos de este tipo de instalaciones que se consideran costes subvencionables son los siguientes:

- 1. Generadores.** Módulos fotovoltaicos, elementos de interconexión.
- 2. Almacenamiento.** Baterías, reguladores, elementos de interconexión y cableado, indicadores del nivel de baterías.
- 3. Acondicionamiento de energía.** Inversores, cuadros eléctricos, interruptores y protecciones, cableados.
- 4. Monitorización.** Sensores, sistemas de adquisición de datos, sistemas de comunicación remota.
- 5. Tendidos eléctricos.** En el supuesto de tendido de la red de distribución de electrificación rural hasta los puntos de suministro.
- 6. Obra civil.** Siempre que estén relacionados con el componente energético del proyecto.
- 7. Ingeniería y dirección de obra.**

Si la totalidad o parte de la producción de electricidad se realiza mediante paneles solares híbridos, también se consideran gastos subvencionables los correspondientes a la instalación solar térmica.



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

## Costes subvencionables (3 de 3)

Si la totalidad o parte de la producción de electricidad se realiza mediante paneles solares híbridos, también se consideran gastos subvencionables los correspondientes a la instalación solar térmica:

- 1. Acumulación.** Compuesto de tanques de almacenamiento, intercambiadores de calor, vasos de expansión, tuberías, válvulas y conexiones, bombas de circulación, aislamientos, etc.
- 2. Regulación, control y monitorización.** Compuesto por equipo de regulación, sensores, sistemas de adquisición de datos, sistema eléctrico y de control. Equipos de medida y demás equipos secundarios, etc.
- 3. Obra civil.** En la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, tuberías, edificios, etc, siempre que estén relacionados con el componente energético del proyecto.
- 4. Ingeniería y dirección de obra.**



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

## Presupuesto

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de **3.900.000 euros**, con los importes que se indican a continuación:

<b>Solicitantes beneficiarios</b> (intensidad máxima de la ayuda)	<b>Cuantía (€)</b>
<b>Empresas privadas y autónomos</b> (como máximo 60 % del coste subvencionable de la inversión)	2.300.000
<b>Corporaciones o entidades locales</b> (como máximo 80 % del coste subvencionable de la inversión)	1.100.000
<b>Instituciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares</b> (como máximo 80 % del coste subvencionable de la inversión)	500.000
	<b>3.900.000</b>



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

## Cuantía de la Ayuda / Limites

Coste de referencia para el cálculo de la inversión máxima subvencionable:

Tipología	Rango de potencia (P)	Coste de referencia (€/kWp)
Paneles solares fotovoltaicos y/o paneles solares híbridos	$P \leq 10 \text{ kWp}$	1.600 €/kWp
	$10 \text{ kWp} < P \leq 20 \text{ kWp}$	$(1.800 - 20 \times P) \text{ €/kWp}$
	$20 \text{ kWp} < P < 100 \text{ kWp}$	$(1.800 - 20 \times P) \text{ €/kWp}$

La potencia (P) a instalar en kWp será la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos y de la parte fotovoltaica de los paneles híbridos que configuran la instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

El coste de referencia de las instalaciones con almacenamiento se incrementará a partir de los costes indicados, en función de la tecnología empleada y de la capacidad de almacenamiento en kWh, según se indica en la tabla siguiente:

Tecnología	Coste de referencia (€/kWh)
Plomo, Níquel, equivalentes	250
Ión Litio	750



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia

## Límites / Compatibilidad de las ayudas

Se establece un límite a la inversión máxima subvencionable en almacenamiento mediante baterías de **2 kWh/kWp**, lo que significa **500 €/kWp para almacenamiento con tecnología Plomo, Níquel y equivalentes**, y de **1.500 €/kWp para almacenamiento con tecnología Ión Litio**.

En el caso de sistemas de almacenamiento asociados a instalaciones ya existentes, los costes de referencia se incrementarán aplicando el mismo criterio para la nueva potencia (P) de generación que se instale.

En el caso de instalaciones con paneles solares híbridos, los costes de referencia se incrementarán, a partir de los costes indicados anteriormente, en función de la potencia térmica de los paneles solares híbridos en **1.000 €/kW**

**Cuando los beneficiarios sean particulares y la potencia eléctrica superior a 10 kWp**, la inversión máxima subvencionable será de **16.000 € para instalaciones fotovoltaicas sin almacenamiento**, de **21.000 € para instalaciones con almacenamiento de tecnología Plomo, Níquel y equivalentes**, y de **31.000 € para instalaciones con almacenamiento de tecnología Ión Litio**. Y en el caso que se instalen paneles solares híbridos de potencia térmica superior a 25 kW, la máxima inversión subvencionable se incrementará en **25.000 € por la correspondiente instalación térmica**.

Una operación podrá recibir ayuda de uno o varios Fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión a condición de que la partida de gasto incluida en la solicitud **no esté subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión ni por el mismo Fondo conforme a una solicitud distinta**



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

## Presentación de solicitudes / Tramitación

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, de forma que las solicitudes, comunicaciones, notificaciones y demás documentación exigible relativa a las actuaciones subvencionables que concurren a estas ayudas serán electrónicas.

Todos los solicitantes están obligados a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos. Por ello, deberán firmar y presentar el formulario de solicitud en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se indica a continuación:

**<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-energias-renovables-feder/identificacion>**

o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento 1912 y/o Subvenciones en materia de energías renovables cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



# Ayudas generación eléctrica de pequeña potencia



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Construyendo Europa desde Aragón"

## Plazos

- **4 de mayo de 2021.** Publicación en Boletín Oficial de Aragón de la **Orden ICD/418/2021, de 26 de abril**, por la que se modifica la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.
- **1 de junio de 2021.** Publicación en Boletín Oficial de Aragón de la **Orden ICD/566/2021, de 19 de mayo**, por la que se convocan para el año 2021, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- **2 de junio de 2021.** Entrada en vigor de la convocatoria. Inicio del plazo para presentación de solicitudes.
- **1 de julio de 2021.** Último día de presentación de solicitudes.
- **1 de septiembre de 2021.** Fin del plazo para la resolución de las solicitudes.
- El período para realizar las actuaciones objeto de las ayudas (período subvencionable) comienza el 1 de enero de 2021 y se extiende hasta el 29 de octubre de 2021, ambas inclusive.
- Justificación. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la ejecución del proyecto, obra o actuación subvencionada y de su pago finaliza el 29 de octubre de 2021.

**Gracias**

**Dirección General de Energía y Minas  
Servicio de Gestión Energética**

Tfno: 976714746

Email: [gestionenergetica@aragon.es](mailto:gestionenergetica@aragon.es)

